



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2009-CMPP

Puno, 21 de agosto del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 05 - 2009-CPPPI de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Inicial N° 193-PUNO "Club de Leones", solicita colaboración para ser realidad el cerco perimétrico, debido a que en la actualidad dicha institución no cuenta con un cerco, lo que pone en grave riesgo la integridad física de los niños y niñas que concurren al referido centro de estudios. Asimismo, solicitan una losa deportiva, para lo que se adjunta la memoria descriptiva del proyecto.

Que, mediante Informe Nro. 058-2009-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, refiere que se tiene la disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta Presupuestaria 00145 Apoyo de Acción Comunal, hasta un monto de S/. 10,046 (Diez Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), que según Informe Nro. 0150-2009-MPP/GPP-SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sería un 70% del costo total de la obra para la construcción del cerco perimétrico de la referida institución, debido a no estar previsto dicho requerimiento.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Opinión Legal N° 769-2009-MPP/ASJU, opina que es procedente el apoyo solicitado, en un 70% del costo del cerco perimétrico de la Institución Educativa Inicial Nro. 192 "Club de Leones" de Puno, conforme a la estructura Funcional Programática especificada por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; según el artículo 73°, numeral 2.3) y artículo 82° de la Ley N° 27972.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la subvención económica para la construcción del Cerco Perimétrico de la I.E.I. N° 193-Puno "Club de Leones", en la suma de S/. 10,046.00 (Diez Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Meta Presupuestaria 00145 Apoyo a la Acción Comunal, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración, realizar las acciones que sean necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. **Luis Patricia Castilla**
Alcalde